

RES. 2555/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0003256, Ent. N° 3847/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 334447/1, convocada para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Plaza Irineo Leguizamo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 07 de mayo de 2018 dictada por el Director de Desarrollo Económico e Integración Regional, se dispuso adjudicar el llamado a la firma MARQUEZ ALONSO LTDA., por el monto total de \$ 17:053.083,51;

2) que, por Resolución N° 1877/18 adoptada en Sesión de fecha 06 de junio de 2018, este Tribunal acordó intervenir el gasto de \$17:053.083,51;

3) que el Depto. de Proyecto Ejecución y Control de Obras (PEYCO) dio cuenta de la necesidad de ampliar la obra de referencia, en un 100% , por el monto de \$ 17:061.996.24;

4) que previa conformidad de la contratista, el Intendente, por Resolución 4208/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, dispuso ampliar en un 100% la Licitación Publica N° 334447/1 , por la suma total de \$ 17:061.996,24, impuestos incluidos;

5) que con fecha 25 de setiembre de 2019, se realizaron imputaciones parciales por \$ 562.595,90 y \$ 5:437.404,10, con cargo al Derivado 389000, Actividad 504009401, con disponibilidad suficiente;

6) que de acuerdo a lo informado por el Cr. Delegado la diferencia del monto de la ampliación y el monto adjudicado originalmente obedece a un aumento en las leyes sociales debido al porcentaje del aporte unificado de la construcción;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ajusta a lo dispuesto por el art. 74 del T.O.C.A.F., habiéndose respetado el tope máximo autorizado, contando con la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto por las sumas de \$ 562.595,90 y \$ 5:437.404,10;
- 2)** Cometer la intervención al Contador Delegado del saldo previo control de que se haya imputado el mismo al rubro adecuado con disponibilidad;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC